



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

www.eldorado.gob.ar

*"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19,  
Dengue y demás enfermedades Infectocontagiosas;  
contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;  
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes  
y de la Transición de la Década de acción de los Objetivos de desarrollo Sostenible"*

## **D E C R E T O N°013/2021**

Eldorado, Mnes., 31 de Marzo de 2.021

### **VISTO:**

El Decreto N°324 dictado el día 30 de Marzo del año 2.021 por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en el que prorroga las medidas previstas inicialmente a través de los Decretos N°330/2020, 996/2020, 1590/2020 y 2369/2020, por el cual dispuso la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria por la pandemia de Coronavirus COVID-19;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional 260/2020, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N°27.541, y que fuera prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°167/2021, hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

Que, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y luego los Decretos de Necesidad y Urgencia N°520/2020, 576/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021 disponiendo la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" aplicable para la Provincia de Misiones, y sus normas complementarias;

Que, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y asistencia que exigen coordinación permanente, divulgación, capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

Que, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;

Que, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N°11 – Ley de Contabilidad – y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

Que, el presente Decreto se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 126 de la Carta Orgánica Municipal;



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

www.eldorado.gob.ar

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19,  
Dengue y demás enfermedades Infecciosas;  
contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;  
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes  
y de la Transición de la Década de acción de los Objetivos de desarrollo Sostenible"

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ELDORADO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADHIÉRASE al DECRETO N°324 de fecha 30 de Marzo del año 2.021 emanado del Poder Ejecutivo Provincial, en todo lo que resulte de aplicación en la jurisdicción municipal. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRORRÓGASE la extensión de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria por la pandemia de Coronavirus COVID-19 hasta el 31 de Julio del año 2.021.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCUÁDRESE, en los alcances de Artículo 85, apartado 3°, inc. o), de la Ley VII, N°11 – Ley de Contabilidad – y normas reglamentarias, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto. -----

**ARTÍCULO CUARTO:** Dése amplia difusión, COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-----



MUNICIPALIDAD  
DE ELDORADO

DR. FABIO RAMON MARTINEZ  
Intendente  
Municipalidad de Eldorado